

CONSTANCIA: El perito designado en este asunto, presentó el informe pericial el 02-06-2022. Adicionalmente, el perito informa que estará fuera del país del 12 al 28 de junio de 2022. Pasa a Despacho.

La tebaida Q., junio 6 de 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío**

Auto: Interlocutorio/Corre traslado avalúo
Proceso: Verbal sumario/Acción reivindicatoria
Demandante: María Luceida Román López
Demandado: José Asbel Anduquia Ríos
Radicación: 634014089002-2019-00146-00

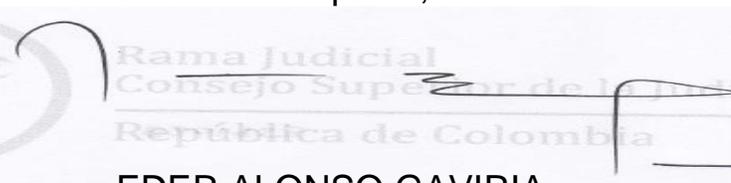
Ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo previsto en los artículos 230 y 231 del Código General del Proceso, se pone en conocimiento de las partes del proceso, el informe pericial presentado por el ingeniero Alfredo Álvarez López, para que dentro del término de ejecutoria hagan el pronunciamiento que a bien tengan.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 363 ibidem, se fijan los honorarios del perito, en cuantía igual a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, suma esta que corre a cargo de las partes, cada una el cincuenta por ciento (50%).

Tales honorarios se deberán consignar a órdenes del juzgado, en la cuenta corriente que tiene para el efecto, en el Banco Agrario de Colombia de la localidad, No. 634012042002, o cancelarlos directamente al perito.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
9 DE JUNIO DEL 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO